

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 001

“Por la cual se convoca a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2024-1”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorias de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2024-1, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que el Consejo de Facultad vía ad-referéndum aprobó en la Sesión No. 04 del 7 de febrero de 2024, luego de recibir de los directores de Departamento, la información sobre las actividades académicas para convocar monitorias, la distribución así:

1. Departamento de Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios Políticos:	1
2. Departamento de Estudios de Familia:	4
3. Departamento de Economía y Administración:	3
4. Departamento de Historia y Geografía:	6
5. Departamento de Antropología y Sociología:	5
6. Departamento de Desarrollo Humano:	4
7. Departamento de Jurídicas:	5
Total:	28

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de veintiocho (28) monitorias de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2024-1, en las siguientes actividades académicas:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADÉMICA</u>	<u>CANT.</u>
Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios políticos	8G6I	Línea De Profundización: Trabajo Social, Diversidad Y Territorio	1
Estudios de Familia	153G6H	Proyectos de vida familiar y comunitaria II Grupo 01	1
	147G6H	Orientación Familiar	1
	146G6H	Comunicación Familiar	1
	91G6H	Economía y Familia	1
Economía y Administración	74G6E	Fundamentos de economía	1
	84G6E	Economía colombiana	1
	85G6E	Enfoques de Planeación y Desarrollo	1
Historia y Geografía	13G6G	Historia social y política	1
	133G6G	Teoría de la historia	1
	134G6G	Teoría de la geografía	1
	45G6G	Geografía de Colombia	1
	34G6G	Historia de Colombia Siglo XIX	1
	101G6G	Cartografía básica	1
Antropología y Sociología	186G6F	Seminario fundamentos antropología	1
	136G6F	Fundamentos de arqueología	1
	185G6F	Seminario fundamentos de sociología	1
	41G6F	Análisis, comprensión y redacción de textos sociológicos	1
	246G6F	Antropología biológica	1
Desarrollo Humano	296G6J	Teorías y procesos de intervención con grupo	1
	295G6J	Teorías y Procesos de Intervención con Comunidad	1
	297G6J	Teorías y Procesos de Intervención con Familia	1
	306G6J	Metodología de la Investigación Social	1
Jurídicas	185G6K	Derecho Internacional Público	1
	196G6K	Derecho de Familia y del Menor	1
	180G6K	Derecho Administrativo General	1
	207G6K	Procedimiento Civil General	1
	179G6K	Derecho Administrativo Colombiano	1
Total, monitorias pagas			28

Parágrafo: En el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior (vigente) no encuentran institucionalizadas las monitorias ad-honorem, motivo por el cual solo se convoca para las monitorias con reconocimiento económico.

Artículo 2º. Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorias convocadas conforme se indica en el artículo 1º de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en la

presente resolución.

Artículo 3°. En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad en la sesión correspondiente, procederá a emitir una nueva convocatoria hasta cubrir la totalidad de las plazas asignadas a la Facultad.

Artículo 4°. Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	ACCION
Publicación y difusión de la convocatoria	Febrero 16 de 2024	La publicación se realizará en página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Registro de las monitorias en el SIA	Desde el 16 y 19 de febrero de 2024	Los Departamentos registraran las actividades académicas asignadas a las monitorias en el SIA
Postulación (inscripción) de aspirantes y recepción de documentos	Desde el 20 hasta el 29 de febrero de 2024	Los estudiantes se postularan únicamente a través del SIA y suministrarán los documentos al correo institucional de los Departamentos.
Remisión de los postulados y los documentos	01 y 02 de marzo de 2024	Los Departamentos remitirán a la Decanatura los documentos y la relación de los estudiantes postulados suministraron los archivos.
Revisión de la documentación requerida	05 y 06 de marzo de 2024	En cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior, la Decanatura de la Facultad revisara la documentación
Selección de los monitores	07 de marzo de 2024	Sesión virtual con la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Adjudicación de monitorias	08 de marzo de 2024	Sesión virtual del Consejo de Facultad
Publicación de resultados	11 de marzo de 2024	En página web de la U de Caldas

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse dificultades o inconvenientes en el proceso de postulación en el SIA, los estudiantes pueden comunicarse con la Oficina de Bienestar Universitario con la Profesional Paula Y. Valencia a través del correo bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co o a la extensión 18024, para brindar la asesoría y el acompañamiento que se requiera.

PARÁGRAFO 2. Establecer el siguiente cronograma, para la ejecución de la monitoria en el periodo 2024-1:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
Duración	La monitorias tendrá una duración de hasta 160 horas para cumplir con las actividades encomendadas.	Desde el 11 de marzo de 2024.

Reporte de labores y horas ejecutadas a cargo del docente que orienta la actividad académica	Registro de horas ejecutadas en el periodo 2024-2 y evaluación en el SIA	Hasta el 14 de junio de 2024
--	--	------------------------------

Artículo 5º. Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2022-1, son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula (académica y financiera).
- Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA.
- Tener un promedio general (acumulado) igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación (nota) igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio (aval) que emita el profesor director de la actividad académica.
- No tener sanciones disciplinarias.

Parágrafo 1: El estudiante interesado en postularse a la presente convocatoria, además de realizar la inscripción en el SIA, deberá enviar al correo del Departamento al cual pertenece la actividad académica a la cual aspira, el oficio con el aval otorgado por el docente que orienta la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor y el formato de autorización para el depósito de dinero (debe indicar si es Daviplata-Nequi-Ahorro a la mano) en pago de las actividades desarrolladas; se solicita que cuando hagan el envío de estos 2 documentos al Departamento, lo realicen con el asunto: “Documentos soporte para inscripción a la monitoria de la actividad académica (nombre de la actividad académica) ”:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CORREO</u>
Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios políticos	depto.planeacion@ucaldas.edu.co
Estudios de Familia	efamilia@ucaldas.edu.co
Economía y Administración	econoadmon@ucaldas.edu.co
Historia y Geografía	departamento.historiaygeografia@ucaldas.edu.co
Antropología y Sociología	antrosoc@ucaldas.edu.co
Desarrollo Humano	dhumano@ucaldas.edu.co
Jurídicas	deptojuridicas@ucaldas.edu.co

Artículo 6º. Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

Parágrafo 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

Parágrafo 2: El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorias no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como son las Becas de compensación, Subsidio de alimentación y Residencias Estudiantiles; tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas durante el período académico 2024-1. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 4o. del Acuerdo No.011 de mayo 3 de 2005 del Consejo Superior.

Artículo 7º. Publicación. Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 15 días del mes de febrero de 2023


RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización

Proyecto: *María Isabel Cardona Román.*